

**ÓLVEGA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>].

En caso de que no se formulen reclamaciones durante el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 7 de agosto de 2026. – La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández

1558